

Paris 7 de Abril.

Fondos franceses.—3 por 100, 72 1/2.
Idem 4 1/2 por 100, 93.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 49 1/2.

Amsterdám 2 de Abril.—Diferida, 24 3/4.—Interior, 10 3/8.

Amsterdam 1 de Abril.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 49 1/4.—Interior, 39 7/8.

Bruselas 2 de Abril.—Diferida, 23 3/4 dinero.

Londres 2 de Abril.—Diferida, 25 1/4.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCAZAR.—La Junta de gobierno de dicha compañia, en cumplimiento de lo prevenido en es art. 13 de sus estatutos, ha acordado convocar la junta general de accionistas para el dia 27 del presente mes de Abril...

CUmpliendo con lo mandado en el Testamento de Doña María Bárbara Merino, vecina que fue de esta corte, dueña de una casa en ella, calle Mayor, esquina á la de Milaneses, núm. 86 por la primera, 2 por la segunda, sus testamentarios sacarán la venta en pública subasta extrajudicial, ante escribano de S. M., dicha casa.

La subasta se verificará el viernes 18 del corriente Abril, á las dos de la tarde, en la casa de D. Sebastian Carbonel, escribano de S. M., que es carrera de San Gerónimo, núm. 21, cuarto principal.

En la misma casa se hallará de manifiesto el pliego comprensivo de las noticias y condiciones bajo que se celebrará dicho acto, adonde se podrán acudir para enterarse de todas los que intenten interesarse, pudiendo verificarlo todos los dias no festivos desde las ocho á las once de su mañana.

SE VENDE EN EL PUEBLO Y TERMINO DE LA GINETA, provincia de Albacete, las fincas siguientes: Una casa de morada, sita en la calle Real y plaza de la Ginetá, que linda al Saliente con otra de Juan Tobarra Hidalgo; Mediodía con el mismo; Poniente con otra de Juan Tobarra, y Norte con la plaza.

Idem otra casa de morada, sita en el callejo de Santa Cruz, que linda por todos cuatro costados con casa de D. Casimiro Zulueta.

Idem un cabañal, sito en término de la Ginetá y á la derecha del camino de la Roda, que consta de 35 almudes apeo de este nombre, y linda al Saliente con otra de Juliana Tobarra, linda, precedente con otra de Antonio al Poniente con otra de 49 almudes, y linda al Norte con otra de D. José María Carcelero; por el Mediodía con dicho camino; al Poniente con otra de Luciano Tobarra, y al Norte con otra de Juan Onarubia.

Idem otro cabañal, situado en el paraje de la Retamosa, de cabida de 10 almudes, y linda al Saliente con otra de Pedro Perez; al Mediodía con otra de Bartolomé Medrano al Poniente con otra de Ana María Plaza, y por el Norte con otra de Antonio García Bola.

Idem otro cabañal, sito en el alto de Pedro Alonso, su cabida 9 almudes, y linda al Saliente con otra de Cecilio Navarro; Mediodía con otra de José Reyes; al Poniente con otra de Francisco Antonio Sanguillo, y al Norte con otra de Francisco Costilla.

Idem una haza, sita en el paraje de la Cantera, su cabida 13 almudes apeo real; linda por el Saliente con el Carril de Carretas; Mediodía con el camino real de Alhacete; por el Poniente con otra de la testamentaria, y Norte con otra de José Piqueiras.

Idem otra haza en el mismo sitio, su cabida 32 almudes de dicho apeo real, y linda por el Saliente, Poniente y Mediodía con la testamentaria, y Norte con otra de José Piqueiras.

Idem otra haza en el mismo paraje; su cabida 28 almudes, y linda á Saliente con otra de José Piqueiras; Mediodía, Poniente y Norte, la testamentaria.

Idem otra haza también en el mismo sitio, su cabida 25 almudes; linda al Saliente con otra de Juan Tobarra Hidalgo; al Mediodía con la testamentaria, al Poniente con otra de José García, y al Norte con vereda de Marañel.

Idem otra haza, sita en el Real del Muerto, de 18 almudes, linda al Saliente y Norte con otra de D. Tomás y Doña Dolores Hoveros; al Mediodía con otra de José Sevilla Candelas, y al Poniente con otra de María Dena.

Idem otra haza en la hoja de Gilas, su cabida 7 almudes y 4 celemines; linda por Saliente con otra de Manuel Tobarra; al Mediodía con otra de José Jimenez Cuesta; por el Poniente y Norte con tierra de los Montalvos.

Idem una villa en el Pleito, que consta de 3,300 vides, terrenos de la Sra. Godesa; linda por Saliente con la finca por el Mediodía de la finca de Roman Toledo; al Poniente con el camino de la casa del Pleito, y Norte dicha señora.

Idem una era de pan trillar en el camino de la Virgen, con su raudal, que linda al Saliente con las suertes de la finca del Retamano; al Mediodía con tierra de D. José María Huerta; al Poniente con el camino que sale de la Balsa, y al Norte con tierra de Francisco Lerma la Dena.

Idem personas que quieren tratar de ajuste se dirigen en Madrid á D. Francisco Clavijo, calle del Arco de Santa María, núm. 4, cuarto segundo de la derecha, y en la Ginetá por medio de carta dejada en la Administración del correo.

LAS PERSONAS QUE TENGAN EL APELLIDO DE Salcedo Vives, que perteneció á una familia que vivió en Valencia á mediados del siglo pasado, se servirá dirigirse á D. Antonio Silvestre de Tello, calle de Corredores número 13, cuarto segundo, en dicha ciudad, quien les tiene que participar un asunto que les interesa.

Madrid 2 de Abril de 1856.—Angel Calleja. 1225

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—A petición de muchas personas y por esta sola noche se pondrá en escena la apollinada comedia en tres actos, el célebre D. Leopoldo Fernández de Moratín, intitulada El sí de las niñas.—La Potosina, baile.—Los tres huéspedes burlados, sainete.

THEATRE FRANÇAIS. A las ocho y media de la noche.—1.º Sinfonía.—2.º Ultima representación de Trop he reuse.—3.º Ultima de Ferné de primrose.—4.º Jobia noctuelle.—La Femme aux arifs d'or.

TEATRO DE VAREDADES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—La comedia en un acto, Delirium Tremens.—Primera parte de la orgañofoña.—Baile.—La hermosa Galliana.—La comedia en un acto Mancho, pisa o quemo.—Segunda parte de la orgañofoña.—Baile.—Los Sevillanos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—1.º Sinfonía.—2.º Entre dos aguas, zarzuela nueva en tres actos.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

recompensas por servicios prestados por calamidades públicas. (Id.)
Otra estableciendo un cambio de los productos de la Isla de Trinidad de Barlovento con los de la Península. (Id.)
Circulares del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Movimiento del personal de dicho Ministerio. (Id.)
Circular disponiendo lo conveniente sobre la extracción de bolas en las operaciones de la quinta. (Id.)

Diétamen de la comision concediendo una pensión á Doña Magdalena Gregoria de Velarde. (Id.)
Circular disponiendo que las viudas é hijas de militares puedan optar por la pensión que les pueda corresponder por sus esposos ó padres. (Número 1,183.)
Real orden disponiendo lo conveniente sobre cesion en parte de pago al Gobierno de las obras hechas y materiales accopiados en el ferrocarril de Sevilla á Cádiz por D. Rafael Sanchez Mendoza. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Emiendas y adiciones al diétamen de la comision sobre bases de la ley orgánica de Tribunales. (Id.)
Diétamen de la comision sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para hacer un anticipo reintegrable á la empresa del canal de riego de Urgel. (Id.)
Proyecto de ley sobre los presupuestos de ingresos y gastos de la isla de Cuba en el año corriente de 1856 y seis primeros meses del de 1857. (Id.)

BOLETIN RELIGIOSO.

San Dionisio, Obispo.
Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.
AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración principal de arbitrios municipales de esta villa resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

Table with agricultural data: 1,770 fanegas de trigo, 493 de harina de id., 5,000 libras de pan cocido, 6,235 arrobas de carbon, etc.

Lo que se hace saber al publico para su inteligencia. Madrid 7 de Abril de 1856.—V. Ferrás.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

Table with prices: Carne de vaca, Idem de cerbero, Idem de ternera, Tocino ajeo, Jamon, Aceite, Vinu, Garbanzo, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas, etc.

Madrid 7 de Abril de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with market prices: Trigo, Cebada, Algarobas, etc.

Madrid 7 de Abril de 1856.

BOLSA.

Estuvo animada. El 3 consolidado se hizo y publicó en Bolsa á 40-80 y 40-35; pero una hora despues de cerrada, el dinero no pasó de 40-80. La diferida tambien se hizo y publicó á 25-10, y á ultima hora se ofreció á este precio y se halló dinero á 25-5. La amortizable de primera siguió á 12, y la de segunda á 6-25. Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 rs. continuaron hallando dinero á 76-80, y las de 2,000 á 75-85. Las de Junio han estado buscadas á 82-50. Las de Agosto de 2,000 han subido 25 céntimos, quedando á 80. Las acciones del Canal de Isabel II siguieron ofrecidas á 103-50, y las del Banco de San Fernando han hallado dinero á 122 (á alza). Los billetes del empréstito de 230 millones siguieron buscados á 95.

Cotizacion del dia 7 de Abril de 1856 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 10,50 y 85 c.
Idem del 3 por 100 diferido, id., 25,10.
Amortizable de primera, id. no publicado, 12.
Idem de segunda, id., 6,25 p.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id., 76,50 d.
Idem de á 2,000 rs., id., 79,50 d.
Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 82,50 d.
Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id., 80.
Idem del Canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 103,50 p.

Acciones del Banco español de San Fernando, id., 112 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51,05 p.—Paris á 8 dias, 5,33 p.

Plazas del reino.

Table with regional exchange rates: Daño, Benef., Daño, Benef. including Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Cordoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, etc.

enmienda del Sr. Ramirez Areas á la misma. (Id.)
Comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda relativa al aumento de presupuesto con motivo del establecimiento de varios partidos administrativos. (Id.)
En 17. Proyecto de ley autorizando al Ministro de Hacienda para que pueda adquirir el tabaco necesario en rama para el surtido desde 1.º de Junio próximo hasta 30 del mismo mes del año siguiente. (Núm. 1,169.)
En 18. Real orden dictando varias disposiciones para llevar á debido efecto el art. 13 de la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria. (Número 1,170.)
Otra disponiendo que se omita expresar por regla general en las declaraciones de consignatarios, el peso neto de las mercancías que tienen fijado en el Arancel el tanto por 100 que deba descontarse como tara para el alicuido. (Id.)
Real decreto absolviendo á la Administración general del Estado del recurso establecido por Don Tomas Rodriguez contra la Real orden de 8 de Abril de 1854. (Id.)
Otra desestimando el recurso establecido por D. Manuel Rianza contra la Real orden de 19 de Mayo de 1854. (Id.)
En 19. Real decreto concediendo á D. José Rodriguez Busto, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, la jubilacion que ha solicitado. (Núm. 1,171.)
Otra disponiendo que la jubilacion concedida por el anterior decreto se entienda con honorarios y consideraciones de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia. (Id.)
Circular del Ministerio de Gracia y Justicia sobre autorización para proceder judicialmente contra las compañías y corporaciones dependientes de los Gobernadores de provincia. (Id.)
Real orden disponiendo lo conveniente para formar en el Ministerio de Hacienda el estudio de los penados con las inhabilitaciones establecidas en el Código, y á que se refiere el art. 11 del Real decreto de 14 de Diciembre del año último. (Id.)
Otra señalando los derechos que desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre del año actual se imponen en la isla de Trinidad de Barlovento en ciertas producciones que se expresan. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
Idem del de Marina. (Id.)
En 20. Real orden recomendando á las Escuelas de Agricultura y demas establecimientos literarios la adquisicion de la obra intitulada Tratado completo de Agrimensura y Oficinas, escrito por D. Francisco Verdejo Paz.

Circular disponiendo lo conveniente sobre autorización para aplicar el 80 por 100 del producto de las ventas de los bienes de propios á obras de utilidad local ó provincial. (Id.)
Proyecto de ley sobre mejora y aumento de haberes y premios á la clase de sargentos del ejército. (Id.)
Otra autorizando al Gobierno para otorgar, con ciertas condiciones, la adjudicacion en su día de la concesion del ferrocarril de Sevilla á Jerez. (Id.)
En 21. Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Núm. 1,172.)
En 22. Ley autorizando al Gobierno para que examine y decida sobre los presupuestos de gastos provinciales ordinarios y extraordinarios hasta la publicacion de las leyes de Ayuntamientos y Diputaciones. (Núm. 1,173.)
Otra autorizando al Gobierno para conceder perdones por deudas á postas, propios y arbitrios y fondos comunes hasta que se publique la ley orgánica de Ayuntamientos y Diputaciones. (Id.)
Real orden disponiendo lo conveniente para establecer un sistema uniforme en las contrataciones que hayan de verificarse por el Ministerio de la Gobernacion para la adquisicion de armenado con destino á la Milicia Nacional del reino. (Id.)
Real decreto nombrando Rector en comision de la Universidad de Barcelona á D. Agustín Válor y Girón. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
En 23. Circular disponiendo lo conveniente para hacer efectivas las dotaciones de los maestros de instruccion primaria. (Núm. 1,174.)
En 24. Real orden aprobando los estatutos y reglamentos de la sociedad general de Crédito moviliario español. (Núm. 1,176.)
Estatutos y reglamentos que se citan en la anterior Real orden. (Id.)
Real orden otorgando á D. Serapio de la Morena la jubilacion de auxiliar del Ministerio de Fomento. (Id.)
Otra regularizando las clases inferiores de la planta de auxiliares del Ministerio antedicho. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
En 25. Real orden aprobando dos propuestas de Tenientes de caballería: uno del escuadrón de remonta de Extremadura, y otro del regimiento de Alcantara. (Núm. 1,177.)
Real orden indultando á varios reos de la pena de muerte con motivo de la sagrada solemnidad de la Morada de la Santa Cruz. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Proposicion de ley sobre evolucion de ejes de prevision para los empleados y sus familias, y reforma de las clases pasivas. (Id.)
En 26. Real orden disponiendo lo conveniente sobre la validez del reglamento y cuadro de exenciones físicas para el servicio militar aprobado en 10 de Febrero de 1855. (Núm. 1,178.)
Circular dando varias disposiciones sobre concesion de licencias de uso de armas á personas que no tengan domicilio aquí. (Id.)
Concesion de Regimen exceptuar á los Consules de la Republica del Peru en Madrid, y de la Comandancia de San Pedro de Macoris en San Juan de Tenerife. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
En 27. Circular disponiendo lo conveniente para la formacion de un fondo en todos los Consulados y Viceconsulados del producto de los derechos que se devengan por expedicion de cartas de nacionalidad. (Núm. 1,179.)
Real orden aceptando la proposicion con ciertas modificaciones presentadas por D. Juan Azcoeli para ejecutar las obras proyectadas para la mejora del puerto de Santander. (Id.)
En 28. Real decreto disponiendo lo conveniente sobre la manera de proceder en adelante las plazas vacantes de maestros de postas. (Núm. 1,180.)
Otra mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Cortes por la provincia de Barcelona. (Id.)
Otra autorizando al Ministro de la Gobernacion para que centralice, sin las formalidades de subasta pública, los servicios de correos entre Alcala y Monreal por Molina, y entre Málaga y Velaz-Málaga. (Id.)
Real orden mandando que la Comandancia de carabineros de Mallorca dependa del primer distrito en lo sucesivo en vez del sétimo. (Id.)
Otras aclarando y determinando el verdadero carácter de las autorizaciones que se conceden para estudiar líneas de ferrocarril. (Id.)
Diétamen de la comision acerca de la comunicacion del Gobierno pidiendo una copia autorizada de las actas de la eleccion verificada en 1853 en el distrito de Galatayú. (Id.)
Otra, y voto particular del Sr. Degollada sobre el proyecto de ley para el cunanche, abrigo y mejora del puerto de Barcelona. (Id.)
En 30. Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Núm. 1,181.)
Voto particular de varios individuos de la comision de presupuestos proponiendo los medios de cubrir el déficit del de ingresos del año de 1856 y seis primeros meses del 57 sin necesidad de recurrir á la contribucion de puertas y consumos. (Id.)
Enmienda al diétamen de la comision sobre las cesantías de los Ministros. (Id.)
En 30. Real decreto nombrando Consejero de Instruccion pública al Dr. D. Francisco Arvelando. (Número 1,182.)
Real orden dictando varias disposiciones acerca de

Otra declarando cesante á D. Francisco de Paula Marañez, Gobernador de la provincia de Córdoba. (Id.)
Otra trasladando á D. Pedro Julia Esparriz, Gobernador de la provincia de Almería, para igual destino en la provincia de Córdoba. (Id.)
Otra declarando cesante á D. Antonio Zanoero, Gobernador de la provincia de Avila. (Id.)
Otra nombrando Gobernador de la provincia de Almería á D. Antonio Perez Villar y Vidaurrata. (Id.)
Otra nombrando Gobernador de la provincia de Avila á D. Francisco Castillo. (Id.)
Real orden disponiendo lo conveniente acerca de la redaccion de las partidas 35 y 56 del Arancel relativas á los alambres de laton. (Id.)
Circular resolviendo lo conveniente acerca de la venta de montes sujetos á la ley de desamortizaciones. (Id.)
Real orden autorizando á D. Pablo Serrate para estudiar una línea de ferrocarril que desde Zaragoza por Tudela y Logroño termine en Miranda de Ebro. (Id.)
Presupuesto general de rentas de la isla de Puerto-Rico para el año de 1856. (Continuacion.)
Diétamen de la comision nombrada por el Gobierno para el examen de los presupuestos de la isla de Puerto-Rico para 1856. (Id.)
En 9. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley relativo á los ingresos y gastos de la Asambla de las Ordenes de Carlos III y otras. (Núm. 1,161.)
Proyecto de ley que se cita en el anterior decreto. (Id.)
Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley sobre reforma de los Aranceles de Aduanas. (Id.)
Proyecto de ley que se cita en el decreto anterior. (Id.)
Diétamen de la comision nombrada por el Gobierno para el examen de los presupuestos de la isla de Puerto-Rico para el año de 1856. (Continuacion.)
En 10. Real orden decretando á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Cabuéniga. (Núm. 1,162.)
Otra declarando anulada la competencia entre la Diputacion provincial de Badajoz y el Juez de primera instancia de Don Benito. (Id.)
Otra declarando ser necesaria la autorización para procesar á D. Gerónimo Garcia de la Foz, Secretario del Ayuntamiento de Cillorigo, é inmemoria respecto de D. Fernán Suñer Mogrovo, Secretario del Ayuntamiento de Camaleño. (Id.)
Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Zamora para procesar á D. Gabriel Simon, Alcalde de Cuernavaca. (Id.)
Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Huesca para procesar al Alcalde que fue de Añillon D. Matias Mur. (Id.)
Continuacion del Arancel general de importacion. (Id.)
Circular del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Presupuesto general de rentas de la isla de Puerto-Rico para el año de 1856. (Conclusion. Id.)
En 11. Real orden dando gracias á D. Tomas Jaen por dedicarse al desarrollo de la agricultura, que se recomiendo el arado de su invencion á las Juntas provinciales del ramo &c. (Número 1,163.)
Nota comparativa entre las partidas del proyecto de ley sobre reforma de los Aranceles de Aduanas presentado á las Cortes en 16 de Noviembre de 1855, y las que se proponen en su equivalencia por el nuevo proyecto de reforma. (Id.)
Adiciones presentadas por la comision á su diétamen relativo á las bases orgánicas de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Id.)
Proyecto de ley autorizando al Gobierno para trasladar al presupuesto actual lo sobrante de la cantidad consignada en el de 1855 para calamidades públicas, y concediendo un crédito con igual objeto. (Id.)
Otra autorizando al Gobierno para hacer un anticipo reintegrable de 10,500,000 rs. á la empresa del canal de riego de Urgel. (Id.)
Diétamen de la comision de peticiones desde el número 1,042 al 1,062. (Id.)
En 12. Real orden aprobando la subasta celebrada para otorgar la concesion del ferrocarril de Madrid á Zaragoza. (Núm. 1,164.)
Nota comparativa entre las partidas del proyecto de ley sobre reforma de los aranceles de Aduanas presentado á las Cortes en 16 de Noviembre de 1855, y las que se proponen en su equivalencia por el nuevo proyecto de reforma. (Conclusion. Id.)
En 13. Real orden rehabilitando á Florentina Estéban Teruel en la pension de 37 rs. 47 mrs. mensuales que se le concedió en 4 de Febrero de 1805. (Número 1,165.)
Otra señalando la cuota con que por el impuesto industrial deberá contribuir una fabrica de granina establecida en el pueblo de Badalona. (Id.)
Otra autorizando á la Direccion de Ventas de bienes nacionales para resolver las dudas que ocurran á los peritos tasadores en cumplimiento de la Real orden de 3 de Enero último. (Id.)
Otra derogando el art. 313 de la instruccion de 31 de Mayo del año último sobre tasacion y venta de los bienes pertenecientes al clero. (Id.)
Diétamen de la comision de presupuestos sobre el establecimiento de la contribucion de puertas en las capitales de provincia y puertos habilitados de la Península, y votos particulares presentados con este motivo. (Id.)
Voto particular de los Sres. Labrador y Acha. (Id.)
En 17. Real orden habilitando á la Aduana de Benicarló para el despacho de duelas y flejes procedentes del extranjero con destino á la fabricacion de pipas. (Núm. 1,166.)
Movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
Diétamen de la comision de presupuestos sobre el establecimiento de la contribucion de puertas, y votos particulares. (Continuacion. Id.)
En 15. Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Manuel Vazquez Queipo del cargo de Comisario Régio de Agricultura de la provincia de Lugo. (Núm. 1,167.)
Otra nombrando Secretario del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio á D. José Maria Ontiveros. (Id.)
Circular del Ministerio de la Guerra. (Id.)
Conclusion de los votos particulares presentados sobre el establecimiento de la contribucion de puertas en las capitales de provincia y puertos habilitados de la Península. (Id.)
Proyecto de ley relativo á los ingresos y gastos de la Asambla de las Ordenes de Carlos III, y Isabé la Católica, Damas Nobles de María Luisa, y á la de San Juan de Jerusalem. (Id.)
Memoria sobre el presupuesto adicional de gastos é ingresos para el ejercicio del año de 1856 y primer semestre de 1857 de las Reales Ordenes de Carlos III, Isabé la Católica y Damas Nobles de María Luisa, y de la Orden de San Juan de Jerusalem. (Id.)
Voto particular de los Sres. Gamindo y Batllé, concediendo á los Milicianos Nacionales que en 1823 defendieron con las armas en la mano al Gobierno constitucional, los derechos pasivos consignados en la ley de presupuestos de 1835. (Id.)
Diétamen de la comision de peticiones desde el número 1,063 á 1,094. (Id.)
Voto particular del Sr. Oreñe contra el proyecto de ley relativo al establecimiento de la contribucion de puertas y consumos. (Id.)
Proyecto de ley sobre concesion de un ferrocarril que, partiendo del criadero carbonífero de Espiel y Belmez, vaya á enlazarse con el de Sevilla á Cádiz en las ventas de Alcala. (Conclusion. Id.)
En 16. Ley concediendo al Ministro de Fomento un crédito extraordinario de 50 millones de reales para la reparacion de carreteras. (Número 1,168.)
Otra autorizando la construccion de una línea de ferrocarril de Almansa á Lérida por los valles de Montesa y Mogente. (Id.)
Otra prorrogando por diez meses el plazo concedido á D. José Salamanca para la conclusion de las obras del ferrocarril de Madrid á Almansa. (Id.)
Otra aboliendo toda tasa sobre el interes del capital en numerario dado á préstamo. (Id.)
Real orden disponiendo lo conveniente sobre el establecimiento de una estacion central de los ferrocarriles de primer orden. (Id.)
Proyecto de ley sobre concesion de un ferrocarril que, partiendo del criadero carbonífero de Espiel y Belmez, vaya á enlazarse con el de Sevilla á Cádiz en las ventas de Alcala. (Id.)
Base 2.º de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales nuevamente redactada por la comision, y

Completan, por último, todos estos preliminares al Diccionario etimológico, una tabla de las voces y frases latinas usadas como tales en la lengua castellana.

En la dificultad de presentar algunas muestras del trabajo del Sr. Monlau, creemos útil dar á conocer las reglas ó advertencias que ha tenido presente al coordinar, y que han de servir de norma al lector que quiera utilizar en sus estudios.

Continuacion de cada voz castellana en uso se ponen las anticuadas correspondientes, si es que ha pasado por varias formas, y en seguida se menciona la voz latina, griega, árabe &c. de la cual se formó ó tomó inmediatamente origen.

Despues de la voz latina cuando es esta la de origen se pone con frecuencia la griega equivalente, aun cuando esta no sea verídico origen de aquella.

Cuando la voz tiene una etimología natural, ó un origen conocido como onomatopéyico, ó cuando está bien averiguada la noticia del fundamento ó de la casualidad de su formacion, se indican á continuacion estos datos. Pero en los demas casos se señala simplemente el origen inmediato de cada voz.

Cuando una voz es de origen incierto ó dudoso, ó cuando cada autor le señala uno diverso, se expresan estas circunstancias.

En la imposibilidad de consignar la historia de las sucesivas alteraciones ortográficas que ha ido experimentando, y de las acepciones que ha ido recibiendo cada voz, se indican las formas anticuadas de las voces principales.

Cuando oportunidad se presenta, se apunta la voz italiana, francesa, catalana &c., equivalente á la castellana de que se trata, por lo curioso que es siempre, y por la utilidad que trae á nuestro conocimiento el modo diverso, ó á veces análogo, con que han rimado una misma voz de origen los varios idiomas neolatinos.

Bajo el epígrafe Derivados y Compuestos se enumeran, despues de la explicacion de cada voz, las que de ella se han formado, y las que tienen un mismo elemento radical compuesto, ensayando de este modo la importante clasificación de las voces de la lengua castellana por familias morfológicas etimológicas.

Generalmente no se explica la significacion de los derivados y compuestos, por cuanto, sabido el valor del primitivo, se infiere el de cada derivado ó compuesto, sin mas que recordar las significaciones de las desinencias y de los prefijos, que se encuentran en las tablas correspondientes.

Tal es la idea que en el breve espacio de este artículo podemos dar de la nueva produccion de un escritor tan fecundo como el Sr. Monlau, quien con su Diccionario etimológico ha prestado un nuevo servicio á nuestra posesionada literatura. Sigun otros la sonda abierta por varios de nuestros literatos en tan difíciles y nada ajenos estudios, y aproveche el publico sus vigilias para que llegue un dia en que, despados enteramente de los gachisinos que empañan el idioma de Cervantes, pueda la lengua castellana brillar con todo el esplendor en que la mantuvieron en otro tiempo las plumas de los Mendozas y Grmnadas.

SECCION GENERAL.

Indice de las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y documentos parlamentarios publicados en el mes de Marzo último.

En 1.º Ley autorizando á D. Manuel Compte y otros comerciantes y capitalistas de Barcelona para formar una sociedad denominada Catalana general de crédito. (Núm. 1,153.)
Real orden disponiendo lo conveniente á fin de evitar los perjuicios que se siguen á la fabrica de fundidos de hierro de hallarse detenidos en el puerto de Gijón varios efectos para aquella fabrica. (Id.)
Otra recompensando á los individuos que contribuyeron al salvamento de la tripulacion de la goleta mercante francesa nombrada Cecilia. (Id.)
Diétamen de la comision de peticiones. (Id.)
Otra otorgando á D. José Salamanca, concesionario del ferrocarril de Madrid á Almansa, la próroga de 10 meses para el plazo señalado en la ley. (Id.)
En 2.º Real decreto encargando en comision del Gobierno de la provincia de Valencia á D. Antonio Repullés. (Núm. 1,154.)
Ley concediendo al Ministro de Marina un crédito extraordinario con aplicacion á la seccion undécima del presupuesto de 1855. (Id.)
Real decreto cesante á D. Francisco Farnes Heria del cargo de Ministro del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo. (Id.)
Otra nombrando para el anterior destino á D. Juan Folanir. (Id.)
Distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo, aprobada en Consejo de Ministros. (Id.)
Diétamen de la comision sobre abono de años de servicio á los Milicianos Nacionales que en 1823 defendieron con las armas el Gobierno constitucional. (Id.)
En 3.º Circular mandando se forme un expediente general de todas las solicitudes pidiendo agregacion, ó segregacion, ó traslacion de capitalidad de varios pueblos. (Núm. 1,155.)
Otra promoviendo las adhesiones civiles cumplimiento lo que previene el art. 262 de la ley de 3 de Febrero sobre la renesa al Ministerio respectivo de un estado de los nacidos, casados y muertos en cada un año en las provincias. (Id.)
Real orden disponiendo lo conveniente para que los institutos y corporaciones dependientes de los Ministerios de Fomento, Gobernacion y Guerra entreguen, en las respectivas Contadurias de Hacienda pública de las provincias, los títulos primordiales de todas las fincas enajenadas segun la ley de desamortizacion. (Id.)
En 1.º Real orden concediendo Real finca á D. Segundo Sierra Pambley para atender á sus negocios particulares. (Núm. 1,156.)
En 5.º Real decreto restableciendo el cargo de subsecretario del Ministerio de Estado. (Núm. 1,157.)
Otra nombrando Subsecretario del Ministerio de Estado en comision y sin sueldo á D. Augusto de Ulloa. (Id.)
Otra nombrando Director de Política del referido Ministerio á D. Tomas de Lizaso y Baydaji. (Id.)
Otra concediendo varios ascensos de escala á los empleados en el Ministerio de Estado. (Id.)
Otra nombrando Caballero de la insignia Orden del Toison de Oro á D. Juan Carlos Fernandez de Saldaña de Olivares é Irujo, Presidente del Consejo de Ministros de Portugal. (Id.)
Proyecto de ley variando el art. 23 de la ley de desamortizacion. (Id.)
Real orden disponiendo que se publique en los Boletines oficiales de las provincias la nomina respectiva de las clases pasivas correspondiente al mes de Marzo, y otros particulares. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente sobre la forma en que han de publicarse en la Gaceta las declaraciones de derechos pasivos. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
Idem del de la Guerra. (Id.)
Idem del de Marina. (Id.)
En 6.º Real decreto mandando proceder á nueva eleccion de un Diputado á Cortes por la provincia de Cáceres. (Núm. 1,158.)
Real orden dando gracias á los Sres. Peneve y Duchero por un donativo que han hecho para los pobres de Madrid, Valladolid y Burgos. (Id.)
Otra confirmando la negativa del Gobernador de la provincia de Ovedo para procesar al Alcalde de Cangas de Tímoo D. Antonio de Llano Florez. (Id.)
Otra declarando ser innecesaria y se confirme la negativa de autorización del Gobernador de la provincia de Badajoz para procesar á varios individuos del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra en 1848, 1849 y 1852. (Id.)
Otra disponiendo lo conveniente para facilitar lo dispuesto en el art. 7.º del convenio sobre propiedad literaria celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1833. (Id.)
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)
En 7.º Ley señalando la aplicacion que deba darse á las cesantías que produzca la enajenacion de todas las fincas del ramo de Guerra comprendidas en la ley de desamortizacion. (Núm. 1,159.)
Circular del Ministerio de Gracia y Justicia pidiendo informes acerca de la mejor administracion de justicia criminal. (Id.)
Presupuesto general de rentas para la isla de Puerto-Rico para el año de 1856. (Id.)
En 8.º Real decreto nombrando para el cargo de Gobernador de la provincia de Palencia á D. Trinidad Sicilia. (Núm. 1,160.)